



ELLO QUARTO, VEINTE
MARCO DE PLATA, ANO DE MIL
VEINTOS Y TREINTA

En San Fernando, a 10 de Agosto de 1732, se ejecuta
 sin la menor dilacion, han podido facilitar con el honor
 de su honrrable Ayuntamiento, hasta en cantidad
 de dos mil y nuevecientos P. En cada un año, lo que se representa
 al Sr. D. para que en su Intendencia, y la del Beneficio de
 Venecia en dho. ayuntamiento, y seguridad de este cargo, Venecia
 lo que tenga por mas conveniente = D. haviendolo oido, dia
 las gracias dadas por su Aplicacion y fecho, y convalidando q.
 en dhas. reparos no se puede observar la formalidad que previene
 el dho. para que se hayan por pargos y remate, an por la di-
 versidad de materiales y materias que han de introducir, como
 por la infennia que se aca pide. Acordo se ejecuten al
 Coma por D. Pedro de Alarcon, con D. Juan de
 del Sr. D. Lopez de Villanueva, Vespador, formando relacion de sus
 Importes para Libranza, y por lo que mira a la mejora y alla-
 masamiento hecho por Juan. Moron, se admite y Coma
 y remate el dho. numero de febrero proximo a las once
 de la tarde, levantandose los postores.

Sobre el Vicio de
 tierras de D. Juan
 Viqueleme...

Mi parte relacion de los Acordos celebrados por una D. en
 Cavidad de D. el Noviembre de setecientos veintinueve
 dias de Mayo del de setecientos veintinueve, y de las di-
 ligencias practicadas en su virtud, Licitacion del Procurador
 del Ayuntamiento de Alameda, y de Reconocimiento por
 de por D. Marquez del Beniel Vespador Comisario que
 fue de la Legua mayor de las Barras, sobre la mancomunidad
 del Sr. D. Bernabé Viqueleme tambien Vespador, a fin de que
 se le facilite al Vicio a cauzar de las posesiones que
 posee en la huerta de esta Ciu. de la Legua de Alameda, para
 primera tanda de donde lo tienen consignado, mandando se go-
 de de tomar por la alanza en que las han el Sr. D. de
 uidas de la Vici Segura y Chancenera, de la qual se